



Congo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 39-2025-UNF-VPAC

Sullana, 17 de noviembre de 2025.

### VISTOS:

Oficio N° 02-2025-UNF-VPAC/FCEA-WAM, de fecha 22 de setiembre de 2025; Informe N° 175-2025-UNF-VPAC/FCEA-UI de fecha 03 de octubre de 2025; Oficio N° 1434-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 03 de octubre de 2025; Oficio N° 4192-2025-UNF-VPAC, de fecha 09 de octubre de 2025; Informe N° 859-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 13 de octubre de 2025; Oficio N° 4362-2025-UNF-VPAC, de fecha 14 de octubre de 2025; Oficio N° 499-2025-UNF-OAJ, de fecha 12 de noviembre de 2025; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución. Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N°29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme al numeral 6.1.4 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente.

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 y el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, se dispone que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos

Página | 1





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

### "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el citado Estatuto, en su artículo 53° denominado "Escuelas profesionales de la UNF" prescribe que: La Escuela Profesional es la unidad orgánica de línea que depende del Decanato Las Escuelas Profesionales son unidades de formación académica, profesional y de gestión, encargadas del diseño y actualización curricular de los programas de estudio; dirigen su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director. Las Escuelas Profesionales de la UNF son:

(...)

*Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales*

- a) *Escuela Profesional de Ingeniería Económica IVA*
- b) *Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental*
- c) *Escuela Profesional de Ingeniería Forestal (...)*

Que, mediante Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el Alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la Elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el Procedimiento de Elevación, el Reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.

Página | 2

Que, mediante Oficio N°02-2025-UNF-VPAC/FCEA-WAM, de fecha 22 de setiembre de 2025, el docente Asesor – Winner Agurto Marchán remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, propuesta del *Plan de Trabajo de Investigación Formativa: "Optimización de rutas en centros de distribución de empresas de consumo masivo"*, para su revisión y aprobación.

Que, con proveído N°485-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 29 de setiembre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales solicito al Jefe de Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, la aprobación del *Plan de Trabajo de Investigación Formativa: "Optimización de rutas en centros de distribución de empresas de consumo masivo"*, para su atención, revisión y la emisión de su Informe.

Que, conforme al Informe N°175-2025-UNF-VPAC/FCEA-UI de fecha 03 de octubre de 2025, Jefe de Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, conformidad y viabilidad del *Plan de Trabajo de Investigación Formativa: "Optimización de rutas en centros de distribución de empresas de consumo masivo"*, en el sentido que, cumple con los requisitos académicos, técnicos y administrativos establecidos por la Unidad de Investigación.

Que, con Oficio N° 1434-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 03 de octubre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales solicitó y remitió al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera, la aprobación del *Plan de Trabajo de Investigación Formativa: "Optimización de rutas en centros de distribución de empresas de consumo masivo"*, el cual indica que, cumple con los criterios establecidos; asimismo, manifiesta que, dicho Plan de Trabajo, se financiará con fondos presupuestales de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, de acuerdo al detalle siguiente: Meta: 025 FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA; Actividad Operativa: AOI-195 GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA LIDERADO POR DOCENTES; Clasificador: 2.3.2.7.14.98 Otros servicios técnicos desarrollado por personas naturales: S/900.00. Finalmente, sugiere que, en el acto resolutorio, se establezca que el informe final correspondiente, deberá ser presentado hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme al cronograma establecido en el citado Plan de Trabajo.



Que, con Oficio N° 4192-2025-UNF-VPAC, de fecha 09 de octubre de 2025, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el documento de referencia, sobre aprobación del *Plan de Trabajo de Investigación Formativa: "Optimización de rutas en centros de distribución de empresas de consumo masivo"*, de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, para informe de disponibilidad presupuestaria.

Que, mediante Informe N°859-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 13 de octubre de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera, informe N°3191-2025-UNF-PCO-OPP-UP, referido a la disponibilidad presupuestal para el *Plan de Trabajo de Investigación Formativa: "Optimización de rutas en centros de distribución de empresas de consumo masivo"*, a través del cual indica que, el Presupuesto Institucional del Pliego 548 U.N de Frontera del Centro de Costos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, dispone la siguiente cobertura presupuestal: Centros de Costos: 06 Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales; fuente de financiamiento: 01 Recursos Ordinarios; Meta:0025 Fomento de la investigación Formativa; Actividad Operativa: 195 Desarrollo de la investigación formativa; Especifica de Gasto: 2.3.2.7.14.98 otros servicios técnicos y profesionales realizados por personas naturales; monto: S/900.00. Asimismo, resalta que, la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales es la responsable de garantizar la cobertura presupuestal emitida.

Página | 3

Que, con Oficio N° 4362-2025-UNF-VPAC, de fecha 14 de octubre de 2025, el Vicepresidente Académico remite a la Oficina de Asesoría Jurídica los actuados y solicita opinión legal sobre aprobación del *Plan de Trabajo de Investigación Formativa: "Optimización de rutas en centros de distribución de empresas de consumo masivo"*.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

### "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Oficio N° 499-2025-UNF-OAJ, de fecha 12 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera, opinión Legal, a través del cual, considera favorable la aprobación del *Plan de Trabajo de Investigación Formativa: "Optimización de rutas en centros de distribución de empresas de consumo masivo"*.

*Que, la aprobación del Trabajo de Investigación Formativa titulado: "Optimización de rutas en centros de distribución de empresas de consumo masivo", resulta plenamente viable y justificada, en la medida en que el referido Plan de Investigación se encuentra alineado a los lineamientos académicos y a los objetivos formativos establecidos por la Universidad Nacional de Frontera; lo cual contribuye al fortalecimiento de las competencias investigativas del estudiante; asimismo, cabe resaltar que, dicha aprobación cuenta con el respaldo de los informes emitidos por las áreas competentes, los cuales avalan técnica y académicamente la pertinencia, factibilidad y coherencia del Plan de Investigación.*

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Universitaria N°30220, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, y la Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025.

Página | 4

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, con eficacia anticipada el *Plan de Trabajo de Investigación Formativa: "Optimización de rutas en centros de distribución de empresas de consumo masivo"*, presentado por el docente Asesor - Dr. Winner Agurto Marchán y los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, la ejecución, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
Universidad Nacional de Frontera  
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez  
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA  
COMISION ORGANIZADORA

[www.unf.edu.pe](http://www.unf.edu.pe)



**OFICIO N° 499- 2025 - UNF - OAJ**

**A:** Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez  
Vicepresidente Académico

**De:** Abg. Juan Carlos Flores Ayala  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

**Asunto:** Respecto al Plan de Trabajo de Investigación Formativa: "Optimización de rutas en centros de distribución de Empresas de Consumo Masivo".

**Referencia:** a) Oficio N° 4362-2025-UNF-VPAC  
b) Informe N° 3191-2025-UNF-PCO-OPP-UP  
c) Oficio N° 1434-2025-UNF-VPAC/FCEA  
d) Informe N° 175-2025-UNF-VPAC/FCEA-UI

**Fecha:** Sullana, 07 de noviembre de 2025



Por medio del presente me dirijo a su despacho para expresarle mi cordial saludo y a la vez expresar lo siguiente:

1. Que, vistos los actuados administrativos; y, tal y como se desprende del Oficio N° 4362-2025-UNF-VPAC, el Vicepresidente Académico remite lo actuado a efectos de emitir opinión legal sobre el Plan de Trabajo de Investigación Formativa: "Optimización de rutas en centros de distribución de Empresas de Consumo Masivo".
2. Ante ello se debe tener en cuenta, que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Frontera establece entre las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, las siguientes:  
*"(...) 28.7. Emitir informes legales sobre normas, dispositivos, proyectos de resoluciones, procedimientos administrativos, convenios, contratos y otros similares.  
 (...) 28.6. Absolver consultas y emitir opinión relacionada con temas jurídicos, que formulen los órganos que conforman la estructura de la Universidad. (...)"*
3. Que, de la revisión de los actuados que obran en el expediente administrativo, se observa que en el Oficio N° 1434-2025-UNF-VPAC/FCEA, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y ambientales, concluye que: luego de la revisión exhaustiva del Plan de Trabajo en cuestión, se ha determinado que cumple con los criterios establecidos, por lo que este despacho procede a aprobar dicho plan de trabajo de investigación Formativa. En consecuencia, solicito se realicen las gestiones pertinentes para la emisión del acto resolutivo por parte de la Comisión Organizadora. Cabe indicar que dicho plan de trabajo. Se financiará con fondos presupuestales de la facultad de Ciencias Económicas y Ambientales. (...).
4. No obstante, del Plan de Trabajo de Investigación Formativa adjunto en el expediente Administrativo se observa que, el Plan de Trabajo denominado: "Optimización de rutas en centros de distribución de Empresas de Consumo Masivo" **en el numeral VIII. Indica como Recursos y Presupuesto: inciso 8.2. Presupuesto, S/900.00.**
5. Por lo expuesto, esta Oficina advierte que en el Informe N° 3191-2025-UNF-PCO-OPP-UP, La Jefa de la Unidas De Presupuesto, se pronuncia respecto al plan de trabajo en mención, el cual concluye: Se ha revisado el Presupuesto Institucional del Pliego 548. U.N de Frontera, específicamente del centro de costos de la FCEA **disponiendo de cobertura presupuestal para el proyecto de Investigación Formativa antes descrito**, de acuerdo con el siguiente detalle:



Centro de Costos	:	06. Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
Fuente de Financiamiento	:	01 Recursos Ordinarios
Meta	:	0025 Fomento de la Investigación formativa
Actividad Operativa	:	195 Desarrollo de la investigación formativa
Especifica de Gasto	:	2.3.2.7.14.98. Otros servicios técnicos y profesionales realizados por personas naturales
Monto	:	S/ 900.00



6. Que, mediante Informe N° 175-2025-UNF-VPAC/FCEA-UI, el Jefe de la Unidad de investigación remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, Autorizar a quien corresponda la gestión de la Resolución de aprobación del plan de trabajo de Investigación formativa: " Optimización de rutas en centros de distribución de Empresas de Consumo Masivo", liderado por el docente responsable Mg. Winner Agurto Marchan, a desarrollarse con la participación de los estudiantes del curso de Procesos Tecnológicos II ciclo del cuarto ciclo de la Escuela Profesionales de Ingeniería Económica, Disponer a la instancia correspondiente que el Informe final del plan de Investigación formativa E Ingeniería ambiental va sea presentado, hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme al cronograma establecido, bajo responsabilidad del equipo de trabajo.
7. La Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU - Documento Normativo: Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, en su subnumeral 6.1.4, se establece **las funciones de la comisión organizadora** las siguientes:
- a) Elaborar o modificar, según corresponda, y aprobar los estatutos de la universidad, así como remitir el nuevo estatuto de la universidad a la Sunedu.
  - b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, **Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.**
  - c) Designar a los integrantes del Tribunal de Honor Universitario.
  - d) Evaluar y aprobar la memoria anual, el informe de gestión y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado.
  - e) Formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y **otros reglamentos internos especiales**, así como vigilar su cumplimiento.
- (...)
8. Con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, regulando en sus disposiciones transitorias:

(...)

#### **SEGUNDA: PROCESO DE CONSTITUCIÓN**

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo con lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

#### **TERCERA. RÉGIMEN DE FACULTADES**

Durante el proceso de constitución de la Universidad, las disposiciones del presente Estatuto referidas a la organización, funcionamiento y gobierno de las Facultades quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la UNF; asumiendo su organización y funciones la Vicepresidencia Académica y sus Coordinadores de Facultad.

#### **CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF**

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### **QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN**

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.





- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación
9. A su vez, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 regula el **Principio de Legalidad**, el cual establece que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
  10. Sobre el particular debemos tener en cuenta que el Reglamento General de Investigación, en su título IV titulado **"Investigación Formativa"** artículo 91 titulado **"De la investigación formativa"** establece que: *Es definida como el desarrollo de acciones complementarias a la formación académica de estudiantes de pregrado dirigidas por docentes de asignaturas preferentemente correspondientes a estudios específicos o de especialidad contenido en los planes estudios de cada carrera profesional para fortalecer las competencias de la investigación mediante la planificación, ejecución y publicación de los resultados de su investigación. Constituirá un componente importante que deberá reflejarse posteriormente con la capacidad del egresado para realizar el trabajo de investigación conducente a la obtención del grado de bachiller. Asimismo, consolidará capacidades para la preparación del proyecto y ejecución de la tesis para optar el título profesional.*
  11. Además, el acotado Reglamento General de Investigación, en el artículo 92 rotulado **"Del órgano encargado"** prevé: *Las facultades a través de sus unidades de investigación, institutos de investigación y unidades de posgrado llevarán un registro de los trabajos de investigación formativa realizados por los estudiantes. El procedimiento y financiamiento de este tipo de investigación en la UNF tendrá su propia Directiva. Serán presentados ante la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación y deberán cumplir con el formato establecido de acuerdo con la Directiva.*
  12. En este contexto; se tiene que el Reglamento General de Investigación, en lo referido a la investigación formativa es remisivo, puesto que requiere indispensablemente de una directiva que fije el procedimiento y financiamiento para este tipo de investigación en la Universidad Nacional de Frontera; sin embargo, se advierte que **NO SE EXISTE DIRECTIVA QUE REGULE EL PROCEDIMIENTO Y FINANCIAMIENTO PARA ESTE TIPO DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**, aprobada por el pleno de la Comisión Organizadora; siendo ello así, en aplicación estricta del principio de legalidad, **ESTE DESPACHO NO PODRÍA EMITIR PRONUNCIAMIENTO EN VIRTUD A LO SOLICITADO, DEBIDO A LA INEXISTENCIA DE LA DIRECTIVA REQUERIDA POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA; RECOMENDANDO** que los Coordinadores de Facultad, efectúen la propuesta de la directiva exigida, la misma que tendría que ser aprobada de ser el caso, por el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, previa socialización por las oficinas pertinentes de la entidad.
  13. Además, se precisa, que esta Oficina de Asesoría Jurídica, coordinó y se realizó con Vicepresidencia Académica, una reunión de trabajo con participación de los coordinadores de las Facultades, para abordar la aclaración de los procedimientos administrativos, la misma que se desarrolló en el despacho de Vicepresidencia Académica, ello hace aproximado cinco (5) meses, reunión que dirigida por la máxima autoridad académica de la Universidad, con participación de Asesor de Vicepresidencia Académica, Especialista de Vicepresidencia Académica, y el suscrito como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, dentro del cual se trató lo referente a la necesidad de contar con la Directiva requerida por el Reglamento General de Investigación; no obstante quedó a consideración de las áreas académicas presentar la propuesta de directiva, la misma que es indispensable para la aplicación de la investigación formativa, lo cual ha sido plasmado en diversos pronunciamientos expedidos por esta Oficina, respecto a los planes de investigación formativa.
  14. La Constitución Política del Perú reconoce la **autonomía universitaria** en el artículo 18°, la cual implica que las universidades tienen la facultad de gobernarse a sí mismas, pero su ejercicio debe ser de acuerdo con la Constitución, la Ley Universitaria y otras normativas. Esta autonomía se manifiesta en la administración de su patrimonio, la definición de sus planes de estudio, la libertad de cátedra e investigación, y la regulación de las relaciones laborales de su personal académico y administrativo.
  15. La LEY N.º 30220 – **Autonomía Universitaria**- prescribe en su Artículo 8. Autonomía universitaria El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable.





Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico 8.4 Administrativo; y, 8.5 Económico.

16. A la vez debemos tener en cuenta el **principio de razonabilidad**, establece que las medidas adoptadas por las autoridades de máxima jerarquía deben ser adecuadas y proporcionales a la finalidad que persiguen, limitando así el ejercicio de las potestades públicas. Es un límite a la actuación administrativa y legal, exigiendo que las decisiones sean lógicas y no arbitrarias, buscando un equilibrio entre los fines del interés público, **Interés superior del estudiante** y el derecho de los ciudadanos. Se relaciona estrechamente con la proporcionalidad y la idoneidad de las medidas, buscando que el gravamen para el administrado (comunidad universitaria) sea el estrictamente necesario.

Por lo expuesto, este despacho es de opinión y considera FAVORABLE la aprobación del Plan de Trabajo de Investigación Formativa antes glosado, en consideración a que su dependencia al ser la máxima autoridad académica en la Universidad Nacional de Frontera, en virtud a su criterio discrecional, podrá evaluar el plan de trabajo de investigación formativa propuesto; y de su evaluación advertir que su ejecución contribuye al fortalecimiento académico, en aplicación del principio de razonabilidad podrá instar las acciones correspondientes para su aprobación.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,



Abg. JUAN CARLOS FLORES AYALA  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica





UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
FRONTERA

Vicepresidencia Académica

25  
kc

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Sullana, 14 de Octubre de 2025

OFICIO N°4362-2025-UNF-VPAC



14 OCT 2025

Señor:

**Dr. Juan Carlos Flores Ayala**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Nota: 12-07 en registro  
Firma: [Firma]

**ASUNTO:** APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA:  
"OPTIMIZACIÓN DE RUTAS EN CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE EMPRESAS  
DE CONSUMO MASIVO"

**REFERENCIA:** INFORME N° 859-2025-UNF-PCO-OPP

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo remito el documento de referencia, sobre aprobación de Plan de Trabajo de Investigación Formativa: **"OPTIMIZACIÓN DE RUTAS EN CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE EMPRESAS DE CONSUMO MASIVO"** de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, para informe legal a la brevedad posible.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para manifestar mi mayor consideración y estima.



Atentamente,

Firmado digitalmente por:  
BURNEO SANCHEZ Sigifredo  
Alberto FAU 20526270364 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/10/2025 11:07:00-0500

c.c  
Archivo



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Sullana, 13 de octubre de 2025

**INFORME N° 859-2025-UNF-PCO-OPP**

**A :** DR. SIGIFREDO ALBERTO BURNEO SÁNCHEZ  
Vicepresidente Académico  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



Firmado digitalmente por:  
OTERO MICHILOT Paula Ruth  
FAU 20526270364 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/10/2025 11:20:10-05

**ASUNTO :** SOBRE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DE RUTAS EN CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE EMPRESAS DE CONSUMO MASIVO".

**REF. :** a) INFORME N°3191-2025-UNF-PCO-OPP-UP  
b) OFICIO N°4192-2025-UNF-VPAC  
c) OFICIO N°1434-2025-UNF-VPAC/FCEA  
d) INFORME N°175-2025-UNF-VPAC/FCEA-UI  
e) OFICIO N°02-2025-UNF-VPAC/FCEA-WAM



Es grato dirigirme a usted para saludarle, y a la vez manifestarle que, en atención al documento de la referencia b), su despacho solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo de Investigación Formativa denominado "Optimización de Rutas en Centros de Distribución de Empresas de Consumo Masivo" presentado por la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, que contempla un presupuesto total de S/900.00.

Al respecto, se remite el Informe N° 3191-2025-UNF-PCO-OPP-UP, emitido por la jefa de la Unidad de Presupuesto, a través del cual informa que, ha verificado que el presupuesto señalado no supera el PIM sin certificar del Centro de Costos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales; por lo que, la citada Facultad, dispone de cobertura presupuestal para ejecutar el Plan de Trabajo de Investigación antes descrito, por el monto total de S/900.00; asimismo presenta algunas recomendaciones y precisiones a tener en cuenta.

De acuerdo a lo expuesto, se sugiere remitir el presente expediente a la instancia que corresponde para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi especial deferencia.

Atentamente,

**Documento Firmado Digitalmente**  
**Paula Ruth Otero Michilot**  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Universidad Nacional de Frontera



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 13 de octubre del 2025

**INFORME N° 3191-2025-UNF-PCO-OPP-UP**



**A :** **ECON. PAULA RUTH OTERO MICHILOT**  
**Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

**ASUNTO :** **INFORME TÉCNICO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DE RUTAS EN CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE EMPRESAS DE CONSUMO MASIVO".**

**REFERENCIA :** a) **OFICIO N°02-2025-UNF-VPAC/FCEA-WAM**  
b) **INFORME N°175-2025-UNF-VPAC/FCEA-UI**  
c) **OFICIO N°1434-2025-UNF-VPAC/FCEA**  
d) **OFICIO N°4192-2025-UNF-VPAC**

Es grato dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y en atención a los documentos de la referencia indicar lo siguiente:

Mediante OFICIO N°02-2025-UNF-VPAC/FCEA-WAM, el Docente Winner Agurto Marchán, presentar el plan de trabajo de investigación formativa correspondiente al semestre académico 2025-II denominado "**OPTIMIZACIÓN DE RUTAS EN CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE EMPRESAS DE CONSUMO MASIVO**", indicando en el numeral 8.2 "Presupuesto" de dicho plan, un estimado para la ejecución de dicha investigación formativa por el total de S/ 900,00 (novecientos con 00/100 soles).

Mediante Oficio N° 175-2025-UNF-VPAC/FCEA UI, el Dr. Mario Enrique Nizama Reyes, responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, informa que el plan de trabajo de investigación formativa al cual hace referencia el presente informe, cumple satisfactoriamente con los requisitos académicos, técnicos y administrativos en virtud al reglamento vigente aprobado con Resolución N°095-2023-UNF-VPAC/FCEA; así mismo dispone que el informe final de investigación formativa sea presentado hasta el 31 de diciembre conforme al cronograma establecido bajo responsabilidad del equipo docente, finalmente solicita se realicen los trámites correspondientes para la continuidad del mismo.

Mediante Informe N°1434-2025-UNF-VPAC/FCEA, el responsable de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, informa el cumplimiento de los criterios establecidos para los proyectos de investigación formativa y **APRUEBA** el plan de trabajo antes descrito, solicitando se realicen las gestiones pertinentes para la emisión del acto resolutivo; informando recursos presupuestales en la Meta 025 "Fomento de la investigación formativa", AOI-195 "Gestión para el desarrollo de la investigación formativa liderado por docentes", en la partida de gasto 2.3.2.7.14.98. "Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales" por el monto de S/ 900,00 (novecientos con 00/100 soles).

Así mismo mediante Oficio N°4192-2025-UNF-VPAC el despacho de la Vicepresidencia Académica, solicita informe de disponibilidad presupuestaria respecto al plan de trabajo de investigación formativa denominado "OPTIMIZACIÓN DE RUTAS EN CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE EMPRESAS DE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

14.9619021 3191

Sullana, 06 de Octubre de 2025

OFICIO N° 4192 -2025-UNF-VPAC

Señora:

Econ. Paula Ruth Otero Michilot
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



ASUNTO: APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA:
"Optimización de rutas en centros de distribución de empresas de consumo masivo"

REFERENCIA: OFICIO N° 1434-2025-UNF-VPAC/FCEA

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo remito el documento de referencia, sobre aprobación de Plan de Trabajo de Investigación Formativa: "Optimización de rutas en centros de distribución de empresas de consumo masivo" de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, para informe de disponibilidad presupuestaria.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para manifestar mi mayor consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
BURNEO SANCHEZ Sigifredo
Alberto FAU 20526270364 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2025 10:16:05-0500

C.C
Archivo

Stamp: UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA Oficina De Planeamiento y Presupuesto PROVEIDO N° 5381 20 25 -UNF OPP
Handwritten: Revisión y Opinión de Disponibilidad y Presupuestal.
Handwritten: UP
Handwritten: 09-10-25
Signature: Paula Ruth Otero Michilot



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 03 de octubre de 2025

**OFICIO N° 1434-2025-UNF-VPAC/FCEA**

Señor (a)  
**Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez**  
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Presente. –



**ASUNTO : APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA DENOMINADO: "Optimización de rutas en centros de distribución de empresas de consumo masivo"**

**REFERENCIA : INFORME N° 175-2025-UNF-VPAC/FCEA-UI**

Es grato saludarlo cordialmente y al mismo tiempo en virtud al documento de la referencia, mediante el cual se detalla la presentación de un Plan de Trabajo de Investigación Formativa liderado por docentes. Dicho plan ha sido revisado y validado exhaustivamente por el Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales (FCEA).

En atención a la evaluación realizada por la Unidad de Investigación, teniendo en cuenta el Reglamento interno de Investigación Formativa, aprobado con Resolución N° 095-2023-UNF-VPAC/FCEA.

A continuación, se presentan los aspectos principales del informe, sometido a su consideración:

Informe del Jefe de la Unidad de Investigación	Título del Plan de Trabajo de Investigación Formativa	Docentes Responsables	Curso y Escuela Profesional a Ejecutar	Condición
INFORME N° 175-2025-UNF-VPAC/FCEA-UI	PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA DENOMINADO: "Optimización de rutas en centros de distribución de empresas de consumo masivo"	Asesor: -Mg. Winner Agurto Marchán	- Curso: Procesos Tecnológicos II. - Escuela Profesional de Ingeniería Económica.	Financiado (S/. 900.00)

En ese sentido, luego de la revisión exhaustiva del Plan de Trabajo en cuestión, se ha determinado que cumple con los criterios establecidos, por lo que este despacho procede a **aprobar** dicho Plan de Trabajo de Investigación Formativa. En consecuencia, solicito se realicen las gestiones pertinentes para la emisión del acto resolutivo por parte de la Comisión Organizadora.

Cabe indicar que dicho Plan de Trabajo, se financiará con fondos presupuestales de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, de acuerdo al detalle siguiente:

**Meta:** 025 FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA

**Actividad Operativa:** AOI-195 GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA LIDERADO POR DOCENTES.

**Clasificador:**

2.3.2.7.14.98 Otros servicios técnicos desarrollado por personas naturales..... S/ 900.00



Finalmente, se sugiere que, en el acto resolutorio de Comisión Organizadora, **se establezca que el informe final correspondiente, deberá ser presentado hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme al cronograma establecido en el citado Plan de Trabajo.**

Agradeciendo de antemano la gentil atención al presente, es propicia la oportunidad para expresarles mi consideración y estima.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES  
*[Firma manuscrita]*  
VICEPRESIDENTE ACADÉMICA  
C/Organizadora (a)





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 30 de septiembre de 2025

**INFORME N.º 175-2025-UNF-VPAC/FCEA-UI**

Señor:

**Mg. Mario Villegas Yarlequé**

Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presente. –



**ASUNTO : CONFORMIDAD Y VIABILIDAD DEL PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA: "OPTIMIZACIÓN DE RUTAS EN CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE EMPRESAS DE CONSUMO MASIVO".**

**REFERENCIA : a) PROVEÍDO N° 485-2025-UNF-VPAC/FCEA  
b) OFICIO N°02-2025-UNF-VPAC/FCEA-WAM  
c) RESOLUCIÓN N.º 095-2023-UNF-VPAC/FCEA**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de referencia, informar lo siguiente:

**I. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú, Artículo 18º, que garantiza la autonomía universitaria en su régimen normativo, académico, administrativo y económico.
- Ley Universitaria N.º 30220, que norma el funcionamiento de las universidades y establece la investigación como función esencial y obligatoria.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 461-2021-UNF/CO.
- Resolución de Comisión Organizadora N.º 517-2021-UNF/CO, que aprueba el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 916-2024-UNF/CO, que en sus artículos 86.1 y 86.10 establece las funciones de la Unidad de Investigación.
- Resolución de Coordinación de Facultad N.º 249-2024-UNF-VPAC/FCEA, que faculta al jefe de la Unidad de Investigación para gestionar las actividades de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- Resolución N° 095-2023-UNF-VPAC/ FCEA, que aprueba el Reglamento de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## II. ANTECEDENTES

2.1. Que, mediante **Resolución N.º 095-2023-UNF-VPAC/FCEA**, de fecha 25 de mayo de 2023, se aprobó el **Reglamento de Investigación Formativa** de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el cual regula de manera formalmente los aspectos académicos y administrativos relacionados con los planes de investigación formativa, en concordancia con el modelo educativo institucional. En dicho Reglamento se establece que las actividades de investigación formativa estaban a cargo de la Comisión de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

2.2. Que, mediante **Resolución de Coordinación de Facultad N.º 249-2024-UNF-VPAC/FCEA**, de fecha 23 de agosto de 2024, en su Artículo Primero indica lo siguiente: [...] *DEJAR SIN EFECTO la Comisión de Investigación Formativa, conformada con RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 114-2024-UNF-VPAC/FCEA.*

Asimismo, en su Artículo Segundo se dispone lo siguiente: [...] *FACULTAR al jefe de la Unidad de Investigación las actividades de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 37º de la Ley Universitaria, Artículo 54º del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera e incisos 86.1, 86.9 y 86.10 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNF [...].*

Por lo cual se advierte que, habiéndose derogado la Comisión de Investigación Formativa, las actividades de Investigación formativas quedaron bajo responsabilidad de esta Unidad a partir de la fecha de dicha Resolución N.º 249-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 23 de agosto de 2024.

2.3. Que, mediante **OFICIO N.º 02-2025-UNF-VPAC/FCEA-WAM** de fecha 22 de septiembre del año 2025, el docente asesor **Mg. Winner Agurto Marchán** presentó a la Coordinación de Facultad el plan de trabajo de investigación formativa titulado: **"Optimización de rutas en centros de distribución de empresas de consumo masivo"**.

2.4. Que, mediante **PROVEÍDO N.º 485-2025-UNF-VPAC/FCEA**, de fecha 29 de septiembre de 2025, la Coordinación de Facultad solicitó a esta Unidad la aprobación del plan de trabajo de investigación formativa titulado: **"Optimización de rutas en centros de distribución de empresas de consumo masivo"**.

## III. ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN

3.1. Que, esta Unidad informa que el **Reglamento mencionado (Aprobado mediante RESOLUCIÓN N.º 095-2023-UNF-VPAC/FCEA)** se encuentra vigente y operativo desde el 2023 hasta la fecha, puesto que no se consigna ningún documento anulándolo, y por tanto se ha referido para tramitar los planes de investigación formativa presentados desde el 25 de mayo de 2023 hasta la fecha, constituyéndose en el instrumento normativo que respalda la gestión, ejecución y evaluación de estos planes permitiendo con ello dar continuidad al procedimiento académico y administrativo correspondiente.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 3.2. El plan de trabajo de investigación formativa titulado: "**Optimización de rutas en centros de distribución de empresas de consumo masivo**", cuyo docente asesor es el **Mg. Winner Agurto Marchán**, ha sido sometido a una evaluación detallada por esta Unidad, considerando los siguientes criterios:
- **Cumplimiento del formato:** El plan presentado sigue estrictamente la estructura requerida por la Unidad de Investigación, conforme al esquema aprobado.
  - **Alineación con el curso:** El proyecto se encuentra alineado las Líneas de Investigación de la FCEA y a los objetivos y competencias de la asignatura correspondiente, garantizando su pertinencia académica.
  - **Presupuesto:** La aprobación de dicho presupuesto estará sujeta a la disponibilidad del clasificador presupuestal AOI-195: Desarrollo de la Investigación Formativa liderado por docentes.
- 3.3. En consecuencia, el plan de trabajo de investigación formativa titulado: "**Optimización de rutas en centros de distribución de empresas de consumo masivo**" cumple satisfactoriamente con los requisitos académicos, técnicos y administrativos establecidos por la Unidad de Investigación. Por tanto, se concluye que el proyecto es **viable para su ejecución** durante el semestre académico 2025-II y puede continuar con el trámite de aprobación correspondiente mediante acto resolutivo.
- 3.4. Cabe precisar que la **Directiva de Investigación Formativa** aún se encuentra en proceso de aprobación en la Unidad de Modernización, corresponde aplicar, para la viabilidad del presente plan, el **Reglamento de Investigación Formativa aprobado por Resolución N.º 095-2023-UNF-VPAC/FCEA**, el cual mantiene plena vigencia y constituye el instrumento normativo que regula formalmente la gestión de los planes de investigación formativa.

#### IV. PETICIÓN

En virtud del análisis realizado, solicito respetuosamente:

- 4.1. Autorizar a quien corresponda la gestión de la Resolución de aprobación del plan de trabajo de investigación formativa: "**Optimización de rutas en centros de distribución de empresas de consumo masivo**", liderado por el docente asesor **Mg. Winner Agurto Marchán**, a desarrollarse con la participación de los estudiantes del curso de Procesos Tecnológicos II del cuarto ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica.
- 4.2. Disponer a la instancia correspondiente que el Informe final del plan de investigación formativa sea presentado, hasta el **31 de diciembre de 2025**, conforme al cronograma establecido, bajo responsabilidad del equipo de trabajo.



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
**FRONTERA**

15  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales  
Unidad de Investigación

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sin otro particular, me despido de usted expresándole las muestras de mi mayor consideración y alta estima.

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

Dr. Marlo Enrique Nizama Reyes  
Jefe (e) Unidad de Investigación

CC: Archivo  
MENR/1

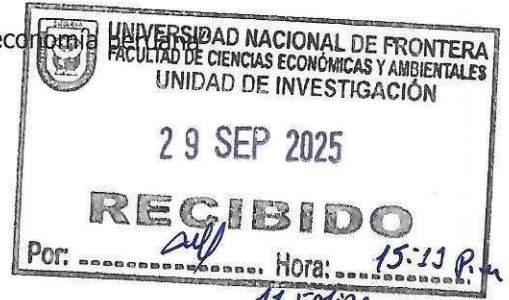




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica  
Facultad De Ciencias Económicas Y Ambientales

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**PROVEÍDO N° 485-2025-UNF-VPAC/FCEA**

**A :** **Dr. Mario Enrique Nizama Reyes**  
Jefe de Unidad de Investigación FCEA

**Asunto :** APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA, DENOMINADO: "Optimización de rutas en centro de distribución de empresas de consumo masivo"

**Referencia :** OFICIO N° 02-2025-UNF-VPAC/FCEA-WAM

**Fecha :** 29 de septiembre de 2025

**Para:**

- |                                     |                    |                                     |                   |
|-------------------------------------|--------------------|-------------------------------------|-------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Informe            | <input checked="" type="checkbox"/> | Revisión          |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Su atención        | <input type="checkbox"/>            | Su difusión       |
| <input type="checkbox"/>            | Conocer su opinión | <input type="checkbox"/>            | Fines pertinentes |
| <input type="checkbox"/>            | Archivar           | <input type="checkbox"/>            | Informar          |

**Firma:**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES  
Mg. Mario Enrique Nizama Reyes  
COORDINADOR (a)



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 22 de septiembre de 2025

**OFICIO N°02-2025-UNF-VPAC/FCEA-WAM**

Señor:

**Mg. Mario Villegas Yarlequé**

Coordinador (e) Facultad de Ciencias Economicas y Ambientales.  
Universidad Nacional de Frontera.

**Asunto: Remito plan de trabajo de Investigación formativa.**

De mi mayor consideración, tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez hacerle llegar a su despacho el plan de Trabajo de Investigación Formativa "**Optimización de rutas en centros de distribución de empresas de consumo masivo Sullana 2025**", para su respectiva revisión y aprobación.

Agradezco de antemano la atención prestada al presente documento.

Sin otro particular, me despido de Usted.

Atentamente,

Winner Agurto Marchán  
Docente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES  
COORDINACIÓN DE FACULTAD  
22 SEP 2025  
RECIBIDO  
N° DE REGISTRO: \_\_\_\_\_  
N° DE FOLIOS: \_\_\_\_\_  
02:00 PM  
P

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



**Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales**  
**Escuela Profesional de Ingeniería Económica**

## PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

**"Optimización de rutas en centros de  
distribución de empresas de consumo masivo"**

### **Estudiante Responsable**

Mara Fabiana Galvez Rujel

Jim Davis García Atoche

Tamara Dessiret García Sandoval

Andreuss Giomar Juarez Olaya

Eliana Lisbet Navarro Nima

### **Docente Asesor**

Ing. Winner Agurto Marchán

**Semestre Académico:**

2025-II

**Sullana – Perú**





2025

## PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

### I. DATOS GENERALES

#### 1.1. Título

Optimización de rutas en centros de distribución de empresas de consumo masivo

#### 1.2. Línea de Investigación

Economía, finanzas, eficiencia productiva, calidad y optimización

#### 1.3. Institución

Universidad Nacional de Frontera

#### 1.4. Facultad

Ciencias económicas ambientales

#### 1.5. Escuela Profesional

Ingeniería económica

#### 1.6. Ejecutores

##### 1.6.1. Estudiante Responsable

Andreuss Giomar Juarez Olaya

##### 1.6.2. Docente Asesor

Ing. Winner Agurto Marchán

##### 1.6.3. Asignatura

Procesos tecnológicos II

##### 1.6.4. Semestre Académico

2025-II

#### 1.7. Estudiantes Participantes

Mara Fabiana Galvez Rujel  
Jim Davis García Atoche  
Tamara Dessiret García Sandoval  
Andreuss Giomar Juarez Olaya  
Eliana Lisbet Navarro Nima

#### 1.8. Producto de investigación

Mejora en la optimización de rutas de los centros de distribución de una empresa de consumo masivo

#### 1.9. Duración del Proyecto

Trece (13) semanas: del 20-09 al 19-12 del 2025

### II. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, las cadenas de suministro constituyen uno de los pilares estratégicos para el funcionamiento de las economías modernas (Food and grocery retail logistics issues, 2021). El crecimiento de las ciudades, la globalización del comercio y el aumento de la demanda de productos de consumo masivo han convertido a la logística en un componente esencial para garantizar la disponibilidad continua de bienes en el momento y lugar adecuados (Bag, Gupta,





& Dhamija, 2024). En este marco, la distribución de productos de alta rotación, como alimentos, bebidas y artículos de primera necesidad, representa un desafío constante para las empresas, que deben responder a mercados cada vez más dinámicos y competitivos. El éxito de esta actividad no solo depende de la producción y el almacenamiento, sino fundamentalmente de la capacidad para movilizar mercancías de manera rápida, segura y eficiente hacia los puntos de venta (Chauhan, Bangwal, & Kumar, 2023; McKinsey & Company, 2022).

Sin embargo, esta tarea no está exenta de dificultades. En muchos contextos, la planificación de rutas se realiza de forma empírica o con criterios simplificados que no contemplan la complejidad de las variables logísticas. Esta carencia de análisis integral genera recorridos más extensos de lo necesario, demoras en la entrega, sobrecarga de la flota y costos operativos elevados. Factores como la capacidad limitada de los vehículos, las restricciones de tiempo impuestas por los clientes y las condiciones del entorno urbano (incluyendo congestión vehicular, sentido de las vías y normativas de tránsito) suelen pasarse por alto en la toma de decisiones. Como resultado, las empresas enfrentan una disminución en su competitividad, con un impacto directo en la satisfacción del cliente, la rentabilidad de las operaciones y la sostenibilidad de sus procesos (Zhu & Hu, 2018).

### III. JUSTIFICACIÓN

La importancia de atender esta problemática puede justificarse en dos planos complementarios. En el ámbito práctico, la aplicación de modelos de optimización de rutas ofrece beneficios palpables para las empresas y la sociedad en general. Una planificación más eficiente permite reducir significativamente el consumo de combustible, los costos de mantenimiento y las horas de trabajo invertidas, lo que repercute en ahorros económicos inmediatos y en una mayor capacidad de respuesta frente a la demanda. Asimismo, la mejora en la puntualidad y confiabilidad de las entregas fortalece la relación con los clientes y eleva la calidad del servicio. Además, al optimizar los recursos logísticos, se logra una reducción en las emisiones de gases contaminantes, aportando a la sostenibilidad ambiental y promoviendo una gestión empresarial más responsable y alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (An integrated vehicle routing model to optimize agricultural products distribution in retail chains, 2024).

Desde la perspectiva académica, la investigación aporta valor al campo de la logística y la investigación operativa, pues permite aplicar y validar de manera rigurosa herramientas matemáticas y computacionales, en particular el Problema de Ruteo de Vehículos (VRP). Este modelo ofrece un marco teórico robusto para estructurar y analizar los múltiples factores que intervienen en la planificación de rutas, trasladando conceptos abstractos a soluciones concretas aplicables en escenarios reales. A través del uso de simulaciones y análisis cuantitativo, se generan evidencias empíricas que no solo respaldan la toma de decisiones en empresas del sector de consumo masivo, sino que también enriquecen el conocimiento científico en esta disciplina. En este sentido, el trabajo contribuye a cerrar la brecha entre la teoría y la práctica, ofreciendo un referente replicable para futuras investigaciones y para sectores que enfrenten problemáticas similares en su gestión de distribución (Eksioglu, Vural, & Reisman, 2016).

### IV. OBJETIVOS

#### 4.1. Objetivo general

Mejorar la eficiencia logística en los centros de distribución de empresas de consumo masivo mediante la aplicación de un modelo de optimización de rutas basado en el Problema de Ruteo de Vehículos (VRP), con el propósito de reducir costos operativos, tiempo de recorrido y distancia total recorrida.

#### 4.2. Objetivos específicos





- Identificar y analizar las variables críticas que afectan la planificación de rutas, tales como la capacidad de los vehículos, las restricciones urbanas y las ventanas de servicio.
- Diseñar e implementar un modelo de optimización basado en el Problema de Ruteo de Vehículos (VRP) que integre dichas variables y genere escenarios de distribución mediante simulaciones computacionales.
- Evaluar el impacto del modelo propuesto a través de indicadores clave de desempeño como el costo total de operación, los kilómetros recorridos, el tiempo de transporte, la puntualidad en las entregas y el nivel de atención a la demanda.

## V. METODOLOGÍA

Se empleará la técnica de análisis documental y revisión de datos logísticos para examinar informes internos de centros de distribución, registros de transporte, bases de datos operativas y literatura académica relacionada con logística, optimización y el Problema de Ruteo de Vehículos (VRP). Asimismo, se considerará información secundaria proveniente de organismos especializados, artículos científicos de alto impacto y reportes de gestión empresarial. Con base en estos insumos, se procederá al diseño e implementación de un modelo matemático de optimización de rutas, el cual será sometido a simulaciones y evaluado mediante indicadores clave de desempeño.

### 5.1. Tipo de investigación

Aplicada, dado que busca generar soluciones prácticas orientadas a mejorar la eficiencia de la distribución en una empresa del sector de consumo masivo, mediante la implementación de un modelo de optimización con impacto directo en la gestión empresarial.

### 5.2. Enfoque de investigación

Cuantitativo, ya que se fundamenta en la recolección y análisis de datos numéricos (tiempos de recorrido, costos operativos, kilómetros recorridos, capacidad de los vehículos, demanda atendida) que permitirán medir con precisión el impacto del modelo propuesto.

### 5.3. Diseño de investigación

No experimental, puesto que no se manipularán variables en un entorno controlado, sino que se trabajará con datos reales obtenidos de los centros de distribución y se realizarán simulaciones para contrastar los escenarios de planificación empírica frente al modelo de optimización.

### 5.4. Alcance de investigación

Descriptivo y correlacional. Descriptivo, porque busca caracterizar las condiciones actuales de la distribución en el sector de consumo masivo, identificando limitaciones y patrones en la operación. Correlacional, porque pretende establecer la relación entre la implementación del modelo VRP y los cambios observados en los indicadores de desempeño logístico.

## VI. RESULTADOS ESPERADOS

**6.1.** Identificar una tipología clara de las principales variables críticas que afectan la planificación de rutas en el sector de consumo masivo, tales como capacidad vehicular, demanda, ventanas de servicio y restricciones urbanas.

**6.2.** Analizar detalladamente los escenarios logísticos actuales, incluyendo tiempos de recorrido, costos operativos, nivel de puntualidad, kilómetros recorridos y eficiencia en la atención de la demanda.

**6.3.** Identificar patrones comunes en las ineficiencias de la planificación empírica, como recorridos redundantes, sobredemanda de flota, incumplimiento de ventanas de tiempo y sobrecostos operativos.

**6.4.** Proponer mejoras prácticas orientadas a la optimización de las operaciones logísticas, a través de la implementación del modelo VRP, evaluando su impacto en indicadores clave de desempeño (costos, tiempos, distancias y nivel de servicio).



6.5. Contribuir a la investigación académica y empresarial sobre la necesidad de integrar modelos de optimización y simulación en la gestión logística, promoviendo una cultura de eficiencia, sostenibilidad y competitividad en el sector de consumo masivo.

## VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Tabla 1

*Cronograma de Actividades*

	Mes 1		2		3		4	
	Semanas 1	2	3	4	5	6	7	8
Definición del problema		x	X					
Y variables de estudio								
Revisión bibliográfica					x	x		
Diseño del modelo matemático						x	x	
Implementación computacional del modelo								x x
Simulación y análisis de escenarios								x x
Validación, análisis de resultados y redacción del informe final								x x x

## VIII. RECURSOS Y PRESUPUESTO

### 8.1. Recursos

#### 1.9.1. Humanos

Estudiantes del ciclo IV en el curso de procesos tecnológicos II  
Docente a cargo de la asignatura  
Profesional licenciado en ingeniería en sistemas o carreras afines

#### 1.9.2. Materiales

Herramientas tecnológicas

### 8.2. Presupuesto

Tabla 2

*Presupuesto Estimado*

Nº	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Precio Total Estimado
01	Movilidad	Soles	6	10	60
02	Contratación de profesional licenciado en ingeniería en sistemas o carreras afines	Soles	1	900	900



## IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- An integrated vehicle routing model to optimize agricultural products distribution in retail chains. (2024). *Cleaner Logistics & Supply Chain*, 10, 100137. <https://doi.org/10.1016/j.clscn.2023.100137>
- Bag, S., Gupta, S., & Dhamija, P. (2024). *Exploring the Challenges of Industry 4.0 Adoption in the FMCG Sector: Implications for Resilient Supply Chain in Emerging Economy*. *Logistics*, 8(1), 27. <https://doi.org/10.3390/logistics8010027>
- Eksioglu, B., Vural, A. V., & Reisman, A. (2016). The vehicle routing problem: State of the art



classification and review. *Computers & Industrial Engineering*, 99, 300–313. <https://doi.org/10.1016/j.cie.2015.12.007>

Food and grocery retail logistics issues: A systematic literature review. (2021). *Research in Transportation Economics*, 87, 100841. <https://doi.org/10.1016/j.retrec.2020.100841>

McKinsey & Company. (2022). *Risk and resilience in consumer-goods supply chains*. McKinsey & Company. Recuperado de <https://www.mckinsey.com/industries/consumer-packaged-goods/our-insights/risk-and-resilience-in-consumer-goods-supply-chains>

Zhu, L., & Hu, D. (2018). Study on the vehicle routing problem considering congestion and emission factors. *International Journal of Production Research*, 57(1), 1–15. <https://doi.org/10.1080/00207543.2018.1533260>

**ANEXOS (todo cuanto pueda ser validad como medio probatorio)**

Registro de estudiantes matriculados en la asignatura involucrada



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

**FICHA DE MATRÍCULA**

**FACULTAD:** CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

**ESCUELA PROFESIONAL:** INGENIERÍA ECONÓMICA

**APELLIDOS Y NOMBRES:** GALVEZ RUJEL, MARA FABIANA

**CODIGO DE ESTUDIANTE:** 2024101021@UNF.EDU.PE

**PLAN ESTUDIOS:** IE 2014 II

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 60872532

**PERIODO ACADÉMICO:** 2025 2

**CICLO DE ESTUDIOS REFERENCIAL:** CUARTO

N°	CICLO	CODIGO	ASIGNATURA	INTENTO	SECCION	CREDITOS	
1.	Cuarto	IE 2201	Estadística II	01	01	4.00	
2.	Cuarto	IE 2202	Matemática IV	01	01	4.00	
3.	Cuarto	IE 2203	Análisis Económico II	01	01	4.00	
4.	Cuarto	IE 2204	Análisis de Estados Financieros	01	01	4.00	
5.	Cuarto	IE 2205	Realidad Socioeconómica de la Región Piura	01	01	3.00	
6.	Cuarto	IE 2206	Procesos Tecnológicos II	01	01	4.00	
<b>OBSERVACIONES:</b>						<b>TOTAL DE CREDITOS MATRICULADOS</b>	<b>23.00</b>
Fecha Hora de matrícula: 21/08/2025 7:02 AM				Fecha Hora de Impresión: 21/08/2025 7:02 AM			





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dirección de Admisión y Registros Académicos  
UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS

FICHA DE MATRÍCULA

FACULTAD: CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERÍA ECONÓMICA

APELLIDOS Y NOMBRES: JUAREZ OLAYA, ANDREUSS GIOMAR

CODIGO DE MATRICULA: 2024101032@UNF EDU PE

PLAN ESTUDIOS: IE 2014-II

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 61045291

PERIODO ACADEMICO: 2025-2

CICLO DE ESTUDIOS REFERENCIAL: CUARTO

N°	CICLO	CODIGO	ASIGNATURA	SECCION	CREDITOS	
1	Cuarto	IE 2201	Estadística II	01	4.00	
2	Cuarto	IE 2202	Matemática IV	01	4.00	
3	Cuarto	IE 2203	Análisis Económico II	01	4.00	
4	Cuarto	IE 2204	Análisis de Estados Financieros	01	4.00	
5	Cuarto	IE 2205	Realidad Socioeconómica de la Región Piura	01	3.00	
6	Cuarto	IE 2206	Procesos Tecnológicos II	01	4.00	
<b>OBSERVACIONES:</b>					<b>TOTAL DE CREDITOS MATRICULADOS</b>	<b>23.00</b>
<hr/> <b>FIRMA DEL ESTUDIANTE</b>						
Fecha-Hora de matricula: 21/08/2025 - 7:00 AM				Fecha-Hora de impresión: 22/09/2025 - 1:08 PM		





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

FICHA DE MATRÍCULA

FACULTAD: CIENCIAS ECONOMICAS Y AMBIENTALES

ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERIA ECONOMICA

APELLIDOS Y NOMBRES: GARCIA ATOCHE, JIM DAVIS

CODIGO DE ESTUDIANTE: 2024101022@UNF.EDU.PE

PLAN ESTUDIOS: IE 2014-II

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 60815839

PERIODO ACADÉMICO: 2025-2

CICLO DE ESTUDIOS REFERENCIAL: CUARTO

N°	CICLO	CODIGO	ASIGNATURA	INTENTO	SECCIÓN	CREDITOS	
1	Cuarto	IE 2201	Estadística II	01	01	4.00	
2	Cuarto	IE 2202	Matemática IV	01	01	4.00	
3	Cuarto	IE 2203	Análisis Económico II	01	01	4.00	
4	Cuarto	IE 2204	Análisis de Estados Financieros	01	01	4.00	
5	Cuarto	IE 2205	Realidad Socioeconómica de la Región Plura	01	01	3.00	
6	Cuarto	IE 2206	Procesos Tecnológicos II	01	01	4.00	
OBSERVACIONES:						TOTAL DE CREDITOS MATRICULADOS	23.00
Fecha-Hora de matrícula: 21/08/2025 - 7:08 AM				Fecha-Hora de impresión: 22/09/2025 - 1:08 PM			





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

FICHA DE MATRÍCULA

FACULTAD: CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERIA ECONÓMICA

APELLIDOS Y NOMBRES: NAVARRO NIMA, ELIANA LISBET

CODIGO DE ESTUDIANTE: 2024101040@UNF.EDU.PE

PLAN ESTUDIOS: IE 2014-II

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 75156264

PERIODO ACADÉMICO: 2025-2

CICLO DE ESTUDIOS REFERENCIAL: CUARTO

N°	CICLO	CÓDIGO	ASIGNATURA	INTENTO	SECCION	CRÉDITOS	
1	Cuarto	IE 2201	Estadística II	01	01	4.00	
2	Cuarto	IE 2202	Matemática IV	01	01	4.00	
3	Cuarto	IE 2203	Análisis Económico II	01	01	4.00	
4	Cuarto	IE 2204	Análisis de Estados Financieros	01	01	4.00	
5	Cuarto	IE 2205	Realidad Socioeconómica de la Región Piura	01	01	3.00	
6	Cuarto	IE 2206	Procesos Tecnológicos II	01	01	4.00	
OBSERVACIONES:						TOTAL DE CRÉDITOS MATRICULADOS	23.00
Fecha-Hora de matrícula: 21/08/2025 - 7:00 AM				Fecha-Hora de impresión: 22/09/2025 - 3:06 PM			





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

## RESOLUCIÓN N° 095-2023-UNF-FCEA

Sullana, 25 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN N° 056 -2023-UNF-FCEA de fecha 17 de abril de 2023; OFICIO MÚLTIPLE N° 030-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 17 de abril de 2023; OFICIO N° 003-2023- UNF-VPAC-FCEA/CIF-FCEA, de fecha 02 de mayo de 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, mediante Ley N° 29568 de fecha 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que mediante Ley N° 30220 de fecha 08 de julio de 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, el artículo 56° del Estatuto Institucional, señala que: "La investigación de la Universidad Nacional de Frontera constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción del conocimiento científico y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en la universidad o en redes de investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 517-2019-UNF/CO de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprueba el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de ocho (10) Títulos, noventa (116) Artículos, tres (02) Disposiciones transitorias y (04) Disposiciones Finales.

Que, con OFICIO MÚLTIPLE N° 028-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 12 de abril, el



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

### FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES



El coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales convoca a una reunión a los docentes adscritos a la FCEA, para conformar las comisiones de trabajo de la FCEA para el periodo académico 2023.

Con ACTA DE REUNIÓN 006-2023-UNF-VPAC-FCEA de fecha 14 de abril, se conformaron por unanimidad las comisiones de trabajo de la FCEA para el año académico 2023.

Que, con RESOLUCIÓN N° 056 -2023-UNF-FCEA de fecha 17 de abril de 2023, se conformaron las comisiones de trabajo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales para el periodo académico 2023. En donde, una de las comisiones de trabajo, denominada: "Investigaciones formativas" se conformó, según detalle:

COMISIÓN	MIEMBROS	FUNCIÓN
Investigaciones formativas	Docentes: Dra. Yesenia Saavedra Navarro (Responsable)  Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarlequé (Miembro 1)  Mg. Lucy Mariella García Vilela (Miembro 2)  Dr. Freddy Carrasco Choque (Miembro 3)	Revisar las propuestas de planes de trabajo y promover las investigaciones formativas en el programa de estudio

Que, con OFICIO MÚLTIPLE N° 030-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 17 de abril de 2023, el coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, en virtud a la conformación de las comisiones de trabajo de la FCEA para el presente periodo académico 2023, según acto resolutivo de facultad, solicita un plan de trabajo de actividades para cada comisión.

Que, con OFICIO N° 003-2023- UNF-VPAC-FCEA/CIF-FCEA de fecha 02 de mayo de 2023, la Comisión de Investigación Formativa, remite a la Facultad la propuesta del Plan de Trabajo de Investigación formativa para su revisión y validación.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas como coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, mediante Resolución N° 005-2023-UNF/CO

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** El Plan de Trabajo – Año 2023 de la Comisión de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el mismo que se anexa en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** El Reglamento de Investigación Formativa – Año



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES**

2023, propuesto por la Comisión de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el mismo que se anexa en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** la presente resolución, a la parte interesada de forma y modo de ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

